



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2170** de 2017  
**26 JUL 2017**

"Por la cual se acoge la recomendación del Conseil Des Arts Et Des Lettres Québec para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia- Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec - CALQ) y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2017**";

Que la convocatoria "Residencias artísticas Colombia- Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec - CALQ)" se rige por el Memorándum de Entendimiento suscrito entre el Ministerio de Cultura de la República de Colombia y el Conseil Des Arts Et Des Lettres Du Québec firmado el 23 de abril de 2010, y por el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2017";

Que mediante comunicación de fecha 13 de julio de 2017 el Conseil Des Arts Et Des Lettres Québec, comunicó al Programa Nacional de Estímulos el nombre de la siguiente artista colombiana que participará en el intercambio entre el Ministerio de Cultura de Colombia y el CALQ:

#### Ganadora:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3461	Persona Natural	Laura Sofia Chavarro López	C.C. 1.014.220.347	Transmutación del Aire.	US\$4.000 para cubrir manutención, transporte local, materiales y seguro médico. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta el Consejo de Artes y Letras de Quebec - CALQ-, en Canadá.	No. 25817 del 05 de enero de 2017

✓

"Por la cual se acoge la recomendación del Conseil Des Arts Et Des Lettres Québec para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia- Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec - CALQ) y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

**Suplente y mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3453	Persona Natural	Edna Viviana Benavides Troya	C.C. 1.010.202.205	Toda tu dicción.

Que los recursos para otorgar el estímulo a los ganadores de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia- Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec - CALQ)" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25817 del 5 de enero de 2017 y al Contrato de suministro de tiquetes aéreos No. 0966 de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que la ganadora de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitada para recibir el estímulo de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia- Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec - CALQ)";

Que mediante comunicación de fecha 14 de julio de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Residencias artísticas Colombia- Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec - CALQ) y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia- Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec - CALQ)" y en consecuencia seleccionar como ganadora a la participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3461	Persona Natural	Laura Sofía Chavarro López	C.C. 1.014.220.347	Transmutación del Aire.	US\$4.000 para cubrir manutención, transporte local, materiales y seguro médico. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta el Consejo de Artes y Letras de Quebec - CALQ-, en Canadá.	No. 25817 del 05 de enero de 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia- Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec - CALQ)", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25817 del 5 de enero de 2017 y al Contrato de suministro de tiquetes aéreos No. 0966 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT

Y

*"Por la cual se acoge la recomendación del Conseil Des Arts Et Des Lettres Québec para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia- Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec - CALQ) y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"*

actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que la ganadora renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Residencias artísticas Colombia- Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec - CALQ)*" se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3453	Persona Natural	Edna Viviana Benavides Troya	C.C. 1.010.202.205	Toda tu dición.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Residencias artísticas Colombia- Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec - CALQ)*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

***Del Ministerio de Cultura:***

- Tiquete aéreo internacional de ida y regreso desde el lugar de residencia en Colombia hasta el CALQ, en Canadá.
- Cuatro mil dólares (US\$4.000), previa disponibilidad de PAC, para cubrir manutención, transporte local, materiales y seguro médico, en un solo pago, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

***Del Consejo de Artes y Letras de Quebec (CALQ):***

- Alojamiento.
- Recepción y atención de los artistas para asegurar el desarrollo de su trabajo de creación, en acuerdo con centros y organismos culturales locales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Residencias artísticas Colombia- Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec - CALQ)*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar su visa a Canadá (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Entregar un informe final máximo un (1) mes después de haber terminado su residencia, anexando material fotográfico, grabaciones en audio, video u otro tipo de registro, de

4

*"Por la cual se acoge la recomendación del Conseil Des Arts Et Des Lettres Québec para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia- Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec - CALQ) y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"*

acuerdo con las características del proyecto y el informe de socialización con sus soportes, dirigido al Programa Nacional de Estímulos.

- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Llevar a cabo el plan de socialización, en un plazo máximo de un (1) mes a su regreso a Colombia, que incluya la propuesta de actividades a desarrollar que den a conocer el resultado del proyecto, tales como exposiciones, conciertos, talleres, conversatorios, entre otros.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

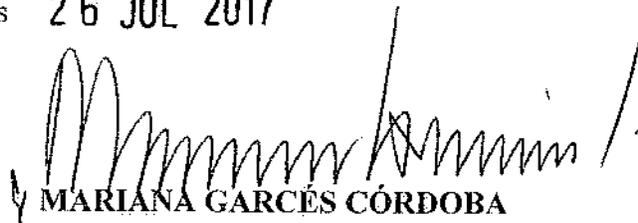
**ARTÍCULO OCTAVO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO NOVENO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 26 JUL 2017



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA

Ministra de Cultura

Proyectó: DGL, Abogado, Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KFO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: JSA, Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JSA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERVA, Secretario General



Conseil des arts  
et des lettres du Québec

Québec 

Montréal, le 13 juillet 2017

JUAN ALBERTO ROLDÁN LONDOÑO  
Asesor. Programa Nacional de Estímulos.  
Ministerio de Cultura (Ministry of Culture)  
Cra. 8 No 8-55  
Bogotá, Colombia

Estimado Juan,

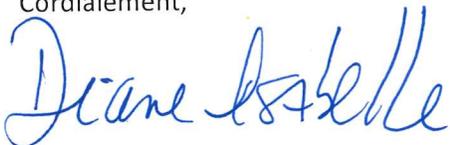
J'ai le plaisir de vous annoncer que le jury de sélection de l'organisme Le Vivier a choisi la candidature de madame Laura Sofia **CHAVARRO LÓPEZ (1<sup>er</sup> choix)**, compositrice pour une résidence de deux mois au Québec, en 2017-2018.

Le deuxième choix, du Centre BANG est madame **Viviana TROYA (2<sup>e</sup> choix)**, pour une résidence de deux mois, en 2017-2018.

Lorsque vous aurez informé madame CHAVARRO LÓPEZ, pourriez-vous l'inviter à me contacter dès que possible, par courrier électronique ([diane.isabelle@calq.gouv.qc.ca](mailto:diane.isabelle@calq.gouv.qc.ca))?

Je reste à votre disposition pour toute information.

Cordialement,



Diane Isabelle  
Chargée de programmes  
Direction de la diffusion et du rayonnement international  
Conseil des arts et des lettres du Québec